



BOUNIA NÚMERO 2/2026





BOUNIA Núm. 2/2026

SUMARIO

Boletín Número 2

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 1/2026 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de enero de 2026, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025-2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 28/2026, de 2 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso ordinario de acceso a la carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Instrucción número 01/2026 de la Secretaría General, de ampliación de la Instrucción número 8/2025 de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía sobre la forma de acreditación de la identidad del estudiantado extranjero que no dispongan de firma digital aceptada por la Universidad Internacional de Andalucía, publicada en el BOUNIA número 23/2025 de 12 de diciembre.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Acuerdo 2/2026 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de enero de 2026, por el que se acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2025, a D.ª Rocío Medina Muñoz.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 24/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco de Santander, ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML





Resolución Rectoral 25/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de becas y ayudas al estudio para el estudiantado admitido en la convocatoria extraordinaria de nuevo ingreso y opten a las plazas de estudios de Máster vacantes una vez finalizados los plazos ordinarios de preinscripción y matrícula, curso académico 2025/2026.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 26/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas Predoctorales en colaboración con el banco Santander para estancias internacionales.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 27/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la Resolución 302/2025, publicada el día 12 de diciembre de 2025, que resuelve la convocatoria de becas para cursar enseñanzas propias de Formación Permanente que requieren titulación universitaria previa.

[PDF](#) [HTML](#)





BOUNIA Núm. 2/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 1/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de enero de 2026, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025-2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de enero de 2026, aprueba la composición de la Comisión de Becas para el para el curso académico 2025-2026.

Según establece el artículo 7.2 del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, el Consejo de Gobierno designará anualmente a los miembros que integran la Comisión de Becas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de enero de 2026, aprueba, la siguiente composición de la Comisión de Becas para el para el curso académico 2025-2026.

Presidente: D. José Antonio Piedra Fernández.
Vicerrector de Estudiantes.

Vocales:

D. Manuel Acosta Seró
Vicerrector de Formación Permanente y Cultura.

D. José Antonio Ordaz Sanz
Vicerrector de Posgrado

D. José Manuel Castro Jiménez
Director de la Sede Antonio Machado de Baeza.

D.^a María de la O Barroso González Directora de la Sede Sta. María de la Rábida

D.^a Concepción Travesedo de Castilla
Directora de la Sede Tecnológica de Málaga

D. Joaquín López González
Representante del profesorado.

D.^a Hansa Benaboud.
Representante del alumnado





D.^a Ana Belén Madera Molano Gerente de la Universidad

Secretario de la Comisión: **D. Narciso Coronel García**

Área de Ordenación Académica – Oficina de Becas, Prácticas Externas y Títulos.





BOUNIA Núm. 2/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 28/2026, de 2 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso ordinario de acceso a la carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con el Capítulo II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 17/2025, del Consejo de Gobierno, de 25 de febrero,

RESUELVE:

Primero. - Convocar el proceso ordinario de acceso a la carrera horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para el año 2026, con sujeción a las bases que se acompañan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOUNIA. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez





ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS ESCALONES PROFESIONALES DE LA CARRERA HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO Y NORMAS GENERALES.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la evaluación de la carrera horizontal entendida como el reconocimiento objetivo de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, en adelante PTGAS, de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con el Capítulo II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 17/2025, del Consejo de Gobierno, de 25 de febrero.

1.3. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

1.4. Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), en la dirección (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>).

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Se establecen como requisitos para obtener el escalón correspondiente de la carrera, los siguientes:

- Ostentar la condición de PTGAS de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía (en adelante, UUPPA).
- Estar en servicio activo en la UNIA el último día de plazo de presentación de las solicitudes.
- Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la UNIA.
- Acreditar, a 31 de diciembre de 2025, los años de permanencia continuada o interrumpida, en las entidades señaladas en el artículo 29 del Reglamento por el que se aprueba la Evaluación del Desempeño y la Carrera profesional horizontal del PTGAS de la





UNIA, que a continuación se establecen:

- Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 6 años de servicios efectivos, previa solicitud de acceso a la misma.
- Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional el PTGAS que tenga reconocido el segundo escalón y acredite más de 12 años de servicios efectivos, previa solicitud de acceso a la misma.
- Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional el PTGAS que tenga reconocido el tercer escalón y acredite más de 18 años de servicios efectivos.

2.2. A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en la UNIA, referidos en la letra d) de la base 2.1. anterior, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Igualmente, a los meros efectos de publicidad la convocatoria se publicará, en la página Web del área de Recursos Humanos de la UNIA (<https://www.unia.es/administracion-y-servicios/recursos-humanos#empleados>)

3.2. De conformidad con lo establecido artículo 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Universidad Internacional de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoría/6>).

El procedimiento de presentación se realizará de la siguiente manera:

- 1º. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.
- 2º. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar/Enviar», obteniéndose entonces un justificante de recibo electrónico en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación, así como el número de expediente electrónico asociado a su solicitud.
- 3º. El recibo electrónico será el documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrán entenderse concluidos los trámites de presentación de la solicitud hasta la obtención del citado recibo.





En caso de que una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, y hasta que se solucione el problema, la UNIA, conforme señala el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá accordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en su Sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita, o la no remisión del mismo, supondrá la inadmisión de la persona interesada.

3.3. Las solicitudes irán acompañadas necesariamente de la Memoria de Calidad sobre los trabajos realizados, utilizándose el documento editable que aparece en el procedimiento electrónico en los términos descritos en el Anexo II de esta convocatoria.

3.4. La valoración de los méritos relacionados con la trayectoria y actuación profesional, la formación y conocimientos adquiridos, y el resultado de la última evaluación del desempeño profesional se realizará con la información que consta en el expediente administrativo de la persona interesada obrante en la UNIA, por lo que no tendrá que aportar documentación alguna para estos méritos.

3.5. La fecha de referencia de los méritos para su valoración en la carrera horizontal comprenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia dictará, en el plazo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y las excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión.

La lista provisional será publicada en [el Tablón Oficial de la UNIA \(TOUNIA\)](#), conforme se indica en la base 1.2 de esta convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación de admitidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UNIA.

Quienes, dentro del plazo concedido, no subsanen su exclusión o aleguen contra la omisión de su solicitud, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la lista provisional de excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente lista provisional de admitidas.

4.3. Expirado el plazo de subsanación de solicitudes y una vez analizada, en su caso, la documentación aportada, el Rector de la UNIA dictará Resolución declarando aprobada la





lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenadas alfabéticamente, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión. La lista definitiva será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), conforme se indica en la base 1.2 de esta convocatoria.

Para las personas solicitantes excluidas dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.1. La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

a) Trayectoria y actuación profesional (**máx. 25 puntos**):

1º. Trayectoria profesional (**máx. 15 puntos**): se valorará toda la experiencia acreditada durante su vida laboral como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.

2º. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (**máx. 20 puntos**): 3,34 puntos por año en el período de 6 años o de manera proporcional si el tiempo es inferior. A efectos de este subapartado, cuando la persona solicitante desempeñe o haya desempeñado un puesto de trabajo en comisión de servicios, en adscripción provisional u otros instrumentos de movilidad temporal similares, dicho período temporal se computará como desempeñado en el puesto del que la persona es titular. Igualmente, a efectos de este subapartado, se entenderá cambio de puesto cuando se haya cambiado de grupo/categoría profesional, en el PTGAS laboral, o de nivel de complemento de destino o de subgrupo/grupo, en el PTGAS funcionario, salvo que en este último caso el PTGAS promocionado permanezca en el mismo puesto de trabajo.

b) Calidad de los trabajos realizados (**máx. 10 puntos**): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de 6 años de carrera horizontal. La forma de valorar este apartado será a través de una breve memoria (Anexo) presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos. A estos efectos el período temporal que debe tenerse en cuenta en la elaboración de la memoria será el de los últimos 6 años.

c) Formación y conocimientos adquiridos (**máx. 35 puntos**): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación realizada en los últimos seis años.

1º. Formación genérica (**máx. 15 puntos**): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación,





Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.

2º. Formación específica para el puesto de trabajo (**máx. 20 puntos**): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe.

3º. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (**máx. 30 puntos**).

En la formación genérica y específica se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

d) Evaluación del desempeño (**máx. 30 puntos**): se multiplicará por 0,30 puntos la media del resultado obtenido en la evaluación del desempeño realizada en 2025, siempre que este resultado sea superior a 60 puntos de media.

5.2. Para considerar superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado según el procedimiento indicado en el artículo siguiente, será necesario haber superado la evaluación del desempeño realizada en 2025 y obtener una puntuación total igual o superior a 60 puntos en los méritos valorados en este proceso extraordinario de carrera horizontal.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

6.1. Tras la publicación en el TOUNIA de la Resolución Rectoral con la lista definitiva de personas admitidas, el Área de Recursos Humanos comprobará el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón y remitirá la memoria indicada en el apartado 3.3. a la persona responsable, que deberá evaluarla en el plazo máximo de siete días y devolverla al área de Recursos Humanos a través del correo recursos.humanos@unia.es señalando en el asunto: CARR.HOR más los apellidos persona evaluada.

6.2. La documentación será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la valoración de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la Base quinta de la presente convocatoria.

6.3. La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución provisional que contendrá la relación alfabéticamente ordenada de solicitudes detallando la puntuación total y la asignada en cada uno de los apartados tomados en consideración, que se hará pública en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>).

Contra la propuesta de resolución provisional, las solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base 4 de esta Convocatoria





6.4. Transcurrido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, la Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución al Rector de la universidad, que dictará resolución definitiva, y que se hará pública en Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

6.5. Contra dicha Resolución de evaluación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, , según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

7.1. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

7.2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, conforme a lo señalado en el artículo 34.2 del Reglamento por el que se regula Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, estará integrada por siete miembros, y tendrá la siguiente composición:

Titulares:

- a) Presidencia: Dña Ana Belén Madera Molano, Gerente.
- b) Vicepresidencia: D. Diego Torres Arriaza, Vicegerente.
- c) Secretaría: Dña María Teresa Fernández Vega, Directora del área de Recursos Humanos.
- d) Vocales:
 - Vocal 1: Dña Isabel Ojeda Cruz, Directora del área de Cultura.
 - Vocal 2: D. José Antonio Ruiz Gallego, Coordinador del área de Control Interno y Auditoría.
 - Vocal 3: Dña Carmen Lloret Miserachs, Directora del área de Apoyo a Secretaría General, Equipo de Gobierno y Registro.
 - Vocal 4: D. Neftalí Ríos del Moral, Coordinador de Proyectos e Infraestructura de Sedes.

Suplentes:

- a) Presidencia: Felipe del Pozo Redondo, Director del área CRAI.
- b) Vicepresidencia: D. Ricardo Almeida González, Jefe de Servicio del área de Gestión Académica de la Sede de La Rábida.
- c) Secretaría: Dña Rocío Paramás Nieto, Gestora del área de Recursos Humanos.
- d) Vocales:





- Vocal 1: D. José Nicolás Criado Vicente, Director del área T.I.C.
- Vocal 2: Dña María José Gómez Carrizosa, Coordinadora del área de Gestión de Patrimonio y Contratación.
- Vocal 3: D. Vicente Gallego Simón, Jefe de Servicio del área de Gestión Académica de la Sede de Baeza.
- Vocal 4: D. Ildefonso Martínez Marchena, Coordinador del área de Innovación y Enseñanza Virtual.

7.3. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá la Comisión con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las personas integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

7.4. Las personas que formen parte de la Comisión de Evaluación se abstendrán de intervenir en las deliberaciones relativas a la presentación de alegaciones sobre la valoración que hubiesen podido realizar de una memoria en su condición de evaluadores.

8. EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO.

8.1. El personal será retribuido con el importe correspondiente a la totalidad de los escalones que tenga perfeccionados en los diferentes grupos/subgrupos que tenga reconocidos y con los importes que se detallan a continuación, que se incrementarán en la misma medida que las retribuciones del personal del sector público:

Escalón	A1/Grupo I	A2/B/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
2	1327,76	1174,07	953,47	810,24
3	1327,76	1174,07	953,47	810,24
4	1327,76	1174,07	953,47	810,24

8.2. El pago del escalón reconocido en la presente convocatoria se producirá a partir del 1 enero de 2027, siempre y cuando se garantice por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía la financiación adicional necesaria.

9. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo





contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica:
dpo@unia.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. GÉNERO GRAMATICAL.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la UNIA, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.





ANEXO II.

Memoria de Calidad sobre los trabajos realizados.

Nombre y apellidos:

DNI:

Puesto de trabajo actual:

Área/servicio/unidad de destino:

Puesto o puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en los últimos 6 años, en el caso de que sean distintos del anteriormente señalado (puesto actual):

En relación con el puesto o puestos de trabajo desempeñados en los últimos 6 años, describa a continuación los siguientes aspectos:

1. Innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento.

Desde el desempeño de su puesto de trabajo ¿ha participado en alguna actividad o tarea que haya supuesto una innovación o la creación o gestión de nuevo conocimiento? En caso afirmativo, explique:

- Cómo su trabajo contribuyó a la generación de nuevo conocimiento o formas de trabajo,
- Cómo su trabajo introdujo algún enfoque innovador o nuevas metodologías o mejoras en el procedimiento,
- Qué mejoras fruto de lo anterior se han producido en el trabajo desarrollado.

Describa las actividades realizadas en este ámbito, destacando los logros más significativos y cómo han contribuido a la mejora de su área o servicio. (**Máximo 1000 caracteres**)

Descripción:

2. Competencias digitales.

Desarrollo de competencias digitales. Indique qué competencias digitales ha desarrollado en la ejecución de su trabajo en su área o servicio y en qué nivel de especialización lo ha hecho.

Nº	Competencia Digital	Descripción (Usuario Bajo)	Marque con una X	Descripción (Usuario Medio)	Marque con una X	Descripción (Usuario Experto)	Marque con una X
1	Uso de correo electrónico	Conocimiento básico para enviar, recibir y organizar		Uso eficiente del correo electrónico, incluyendo el manejo de		Gestión avanzada de correos, incluyendo la automatización	





Nº	Competencia Digital	Descripción (Usuario Bajo)	Marca con una X	Descripción (Usuario Medio)	Marca e con una X	Descripción (Usuario Experto)	Marca con una X
		correos electrónicos.		etiquetas y filtros.		de tareas y el uso de firmas avanzadas.	
2	Navegación web	Capacidad para realizar búsquedas simples en Internet y acceder a páginas web.		Búsquedas complejas en Internet, con capacidad para filtrar y evaluar la información.		Capacidad para investigar profundamente, usar herramientas de búsqueda avanzadas y encontrar fuentes especializadas.	
3	Uso de herramientas de oficina (Word, Excel, PowerPoint)	Capacidad para crear y editar documentos básicos en Word, hojas de cálculo en Excel y presentaciones en PowerPoint.		Uso de funciones intermedias como tablas, gráficos y fórmulas en Excel y PowerPoint.		Dominio avanzado de todas las funciones, incluyendo macros, análisis de datos complejos y presentación profesional.	
4	Gestión de Archivos en la Nube con OneDrive y Google Drive	Conocimiento básico para cargar, acceder y compartir archivos en OneDrive y Google Drive.		Organización eficiente de archivos y colaboración en documentos en tiempo real.		Configuración avanzada de almacenamiento, uso de herramientas colaborativas, gestión de permisos y sincronización en múltiples dispositivos.	
5	Gestión de Reuniones Virtuales con Microsoft Teams y Google Meet	Participación en videollamadas básicas, encender cámara y micrófono, y compartir pantalla.		Gestión de reuniones virtuales, incluyendo la programación, control de participantes y compartición		Administración de plataformas de videoconferencia, configurando reuniones avanzadas y gestionando grandes	





Nº	Competencia Digital	Descripción (Usuario Bajo)	Marca con una X	Descripción (Usuario Medio)	Marca con una X	Descripción (Usuario Experto)	Marca con una X
				de documentos.		grupos o seminarios web.	
6	Seguridad y Privacidad en el Uso de Herramientas Digitales	Conocimiento básico de prácticas básicas de seguridad, como el uso de contraseñas seguras		Uso de software de seguridad, gestión de contraseñas y protección de datos personales.		Implementación de políticas de ciberseguridad avanzadas, control de accesos y detección de amenazas.	
7	Colaboración en Documentos con Google Docs y Microsoft Word Online	Conocimiento básico para crear y editar documentos en Google Docs y Microsoft Word Online.		Capacidad para colaborar en tiempo real, utilizar comentarios y sugerencias.		Gestión avanzada de documentos, incluyendo el uso de plantillas, estilos y funciones de revisión.	
8	Administración electrónica	Conocimiento básico de lo que es un documento firmado digitalmente y cómo se debe validar y verificar.		Capacidad para gestionar copias auténticas y entender el uso de códigos seguros de verificación (CSV)		Implementación y administración de sistemas de gestión documental, validación de documentos electrónicos, y comprensión de las implicaciones legales y operativas de cada tipo de documento.	
9	Uso de la Inteligencia Artificial con Microsoft Copilot	Conocimiento básico Microsoft Copilot y sus funciones		Uso de Copilot para asistir en tareas diarias, como la redacción de documentos y		Integración avanzada de Copilot en flujos de trabajo, personalización de sus funciones y	





Nº	Competencia Digital	Descripción (Usuario Bajo)	Marca con una X	Descripción (Usuario Medio)	Marca con una X	Descripción (Usuario Experto)	Marca con una X
				análisis de datos.		análisis de su impacto en la eficiencia operativa.	

3. Colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares.

Detalle su participación en equipos de trabajo multidisciplinares, mencionando los proyectos en los que ha colaborado, los roles desempeñados y los resultados alcanzados.

Trabajo / Proyecto	Rol desempeñado	Período de participación	Resultados alcanzados

4. Autoevaluación y reflexión.

Incluya una pequeña autoevaluación de la calidad del trabajo realizado e indique qué mejoras podría haber implementado en el proceso para mejorar la calidad o los resultados. Si tiene algún comentario adicional, puede agregarlo aquí. (**Máximo 1000 caracteres**).

Descripción:





BOUNIA Núm. 2/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.4. Secretaría General.

Instrucción número 1/2026 de la Secretaría General de ampliación de la Instrucción número 8/2025 de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía sobre la forma de acreditación de la identidad del estudiantado extranjero que no dispongan de firma digital aceptada por la Universidad Internacional de Andalucía, publicada en el BOUNIA número 23/2025 de 12 de diciembre.

1. INTRODUCCIÓN: LA NECESIDAD DE ACREDITAR LA IDENTIDAD POR MEDIOS DIGITALES

1.1. Conforme a lo establecido por el artículo 26, letra b), del Reglamento de Administración Digital (en adelante, RAD) de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA), aprobado por Acuerdo 7/2025, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA número 22 de 1 de diciembre), están obligados a relacionarse electrónicamente con ésta “[l]as personas que reúnan la condición de interesados en procedimientos que puedan dar lugar a su incorporación como miembros de la comunidad universitaria, en tanto esta exige capacidad técnica suficiente, y el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios”. Ello obliga a que todos los trámites necesarios para acceder a la condición de estudiante de la UNIA se realicen por medios digitales.

1.2. Los sistemas de identificación y firma electrónica de los interesados están relacionados en el Capítulo III del RAD. Concretamente, su artículo 12.2 dispone que “[e]n todo caso, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será obligatorio el uso de la firma electrónica para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones previas, interponer recursos, desistirse de acciones y renunciar a derechos”. Por esta razón, el estudiantado que solicite su matriculación en la oferta formativa de la UNIA debe acreditar su identidad mediante firma electrónica.

1.3. Los sistemas de firma electrónica reconocidos por la UNIA están recogidos en el artículo 14 del RAD, siendo los más habituales el DNI electrónico (DNIe), emitido por la Dirección General de la Policía, y el certificado electrónico, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

1.4. Habida cuenta que solo las personas que ostentan la nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea (sistema europeo de reconocimiento de identidades electrónicas –eIDAS–), o que tienen reconocida residencia legal en la Unión Europea, pueden acceder a los sistemas de firma electrónica reconocidos por la UNIA, es





necesario establecer unas reglas precisas relativas a la matriculación de aquellas personas que no puedan disponer de tales sistemas.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL ESTUDIANTADO QUE NO POSEE FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA POR LA UNIA

2.1. El estudiantado extranjero que no posea residencia legal en España y que, por tanto, no disponga de firma electrónica reconocida por la UNIA podrá matricularse en su oferta formativa:

- a) Si se trata de formación oficial, realizará su matriculación a través del Distrito Único Andaluz.
- b) Si se trata de formación propia de la UNIA, tanto de posgrado como permanente o de extensión universitaria, deberá acceder al procedimiento de matriculación a través del portal de servicios de la UNIA (<https://portal.unia.es>) y se deberá dar de alta, obteniendo un usuario y una clave personal que les permitirá iniciar el proceso de matriculación de forma ordinaria.

3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD A POSTERIORI

3.1. Como requisito previo a la emisión del correspondiente título académico, aquellos estudiantes que se hubiesen encontrado en la situación señalada en el punto 2.1 deberán acreditar su identidad ante el Área de Gestión Académica de la UNIA en el plazo de nueve meses desde la solicitud del título o certificado acreditativo de la formación realizada.

3.2. Formas de acreditar la identidad:

3.2.1. Si la formación tuviese carácter presencial o semipresencial, el alumno podrá acreditar su identidad mediante la presentación de su pasaporte ante el Área de Gestión Académica de la UNIA. Esta unidad procederá a digitalizar la página del pasaporte en la que aparecen los datos identificativos del estudiante y la incluirá en su expediente.

3.2.2. Si la formación no tuviese carácter presencial o semipresencial, el alumno podrá acreditar su identidad mediante el envío al Área de Gestión Académica de la UNIA de un certificado consular acreditativo de la misma. Si el certificado consular se hubiese plasmado en un soporte de papel, el alumno deberá enviar el original por algún medio que haga constar su recepción por parte de la UNIA, como el correo postal certificado o equivalente. Sin el certificado consular tuviese formato electrónico, deberá enviarse a través del Registro Electrónico de la UNIA, mediante representante habilitado, en el siguiente enlace ([https://www.unia.es/media/adjuntos/Representaci%C3%B3n_\(2_p%C3%A1ginas\)_v2.pdf](https://www.unia.es/media/adjuntos/Representaci%C3%B3n_(2_p%C3%A1ginas)_v2.pdf)). Como en el caso anterior, este certificado se incluirá en el expediente del alumno.

3.3. Si, con posterioridad a su matriculación o a la solicitud del título o certificado acreditativo de la formación, los alumnos que se hubiesen encontrado en la situación señalada en el punto 2.1 hubieran obtenido la nacionalidad española o la residencia legal en España, podrán acreditar su identidad, en cualquiera de los dos supuestos recogidos en el número anterior, presentando su pasaporte, DNI o NIE en el Área de Gestión





Académica de la UNIA; o mediante el envío de una copia escaneada de los mismos a través del Registro Electrónico de la UNIA.

4. SUPUESTO EXCEPCIONAL RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS PRESENCIALMENTE EN INSTALACIONES AJENAS A LA UNIA

En el caso de actividades de formación que se realicen presencialmente en instalaciones que no pertenezcan a la UNIA, la acreditación de la identidad de los alumnos al objeto de emitir el correspondiente título académico no se hará conforme a lo establecido en el numeral anterior –3–, sino que será responsabilidad de la persona encargada de la recepción y control de asistencia de alumnos, el cual deberá solicitar a éstos la exhibición de la documentación acreditativa de su identidad de la que dispongan (DNI, NIE, pasaporte, etc.). No será necesario que la persona encargada de la recepción y control de asistencia de los alumnos guarde copia alguna de dicha documentación acreditativa.

Igualdad de género.

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico, o como género no marcado, se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Acuerdo 2/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de enero de 2026, por el que se acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2025, a D.a Rocío Medina Muñoz.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de enero de 2026, acuerda la concesión del Premio Concha Caballero 2025, a D.a. Rocío Medina Muñoz.





BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 24/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco de Santander, ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Resultando que por Resolución 264/2025, se convocaron en colaboración con el Banco Santander, ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en másteres universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2025/2026.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 12 de diciembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primer. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación presupuestaria 3018010901 4000 48199 y número de expediente 2025/721 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se relacionan, con el importe que se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 246/2025.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:





- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





Anexo I

Nº	Nº Documento	Apellidos y nombre	Cuantía ayuda concedida
1	77****9*S	Arrabal Bastidas, Ángela	300 €
2	53***35**	Avilés, Almudena	300 €
3	3*733***	Halli Montes, Rosalinda	300 €
4	**6*2**7R	Moreno Marín, Laura	300 €
5	*51***8*F	Paz Gómez, Francisco de la	300 €
6	*91***5*P	Pozo Linero, María	300 €
7	53****3*E	Ramírez Díaz, María	300 €
8	*****061E	Reina Recio, Francisco Jesús	300 €
9	***577**Y	Santos, Adriana	300 €
10	X5***20**	Tsvetanova Venkova, María	300 €





BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 25/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de becas y ayudas al estudio para el estudiantado admitido en la convocatoria extraordinaria de nuevo ingreso y opten a las plazas de estudios de Máster vacantes una vez finalizados los plazos ordinarios de preinscripción y matrícula, curso académico 2025/2026.

Resultando que por Resolución 263/2025, se convocaron en colaboración con el Banco Santander, becas y ayudas al estudio para el estudiantado admitido en la convocatoria extraordinaria de nuevo ingreso y opten a las plazas de estudios de máster vacantes una vez finalizados los plazos ordinarios de preinscripción y matrícula, curso académico 2025/2026.

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 12 de diciembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a la persona solicitante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48099, 3018010901 4000 48199 y 3018010902 4000 48199, número de expediente 2025/719 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se relacionan, con el importe que se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 263/2025.





Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





Anexo I

Máster en Simulación Molecular		
Núm. Doc.	Apellidos y nombre	Ayuda concedida
2***5*7*N	Granados Horcas, Alba	Ayuda de matrícula (500€)





BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 26/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas Predoctorales en colaboración con el banco Santander para estancias internacionales.

Resultando que por Resolución 141/2025, se convocaron en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales y se aprobaron las bases para su concesión, financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/366

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Único. - Dejar desierta la adjudicación de ayudas predoctorales, al no ser admitidas ninguna de las solicitudes presentadas, según se refleja en la Resolución definitiva 277/2025 de admitidos y excluidos publicada el 25 de noviembre de 2025.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 27/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la Resolución 302/2025, publicada el día 12 de diciembre de 2025, que resuelve la convocatoria de becas para cursar enseñanzas propias de Formación Permanente que requieren titulación universitaria previa.

Resultando que por Resolución 302/2025, se resolvió la convocatoria de becas para cursar enseñanzas propias de Formación Permanente que requieren titulación universitaria previa para el curso 2025-2026, financiadas con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026, de la aplicación presupuestaria 3018010902 4007 y número de expediente 2025/283 del presupuesto de la UNIA.

Considerando que, después de la publicación de la resolución 302/2025, se ha detectado un error al no incluir a un alumno en la resolución de adjudicación, que debería aparecer en dicha resolución.

Considerando que, después de publicar la resolución 302/2025, se ha suspendido el Máster en Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies: el marco internacional (XVI edición).

Considerando que, después de publicar la resolución 302/2025, se ha detectado que algunas de las personas beneficiarias no se han matriculado en las actividades académicas para las que obtuvieron beca.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a la persona solicitante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2025/26, de la aplicación presupuestaria 3018010902 4007 y número de expediente 2025/283 del presupuesto de la UNIA, la ayuda que se indican.

Segundo. - Denegar la adjudicación de la beca concedida a las personas solicitantes que ser relacionan en el anexo II, de esta resolución, debido a la suspensión del Máster en Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies: el marco internacional (XVI edición).

Tercero. - Denegar la adjudicación de la beca concedida a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III de esta resolución, por no encontrarse matriculado en las actividades académicas para las que obtuvieron beca.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a





partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





Anexo I

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Esquivalente (XI edición)

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	3**65***Q	Rico Jiménez, Alex	No figura en la resolución	Ayuda de 1/2 Matrícula





Anexo II

MFP en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: El marco internacional (XVI edición).

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	****7091	Touheed, Khan	Excención de matrícula	Denegada por cancelación actividad académica.
2	***0341**	Hamidi, Nabila	Excención de matrícula	Denegada por cancelación actividad académica.





Anexo III

Terapia de la Mano basada en la Evidencia y el Razonamiento Clínico. (VI edición)

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	***8888**	Vásquez, Mary	Ayuda concedida de 1/2 matrícula.	Denegada por no encontrarse matriculada
2	***0537**	Esquivel, María José	Ayuda concedida de 1/2 matrícula.	Denegada por no encontrarse matriculada

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Esquivalente (XI edición)

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	***5922**	Olivares, José	Ayuda concedida de 1/2 matrícula.	Denegada por no encontrarse matriculado

MFO en Valoración Médica del Daño Corporal

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	***5815	Calvo, Juan C.	Ayuda concedida de 1/2 matrícula.	Denegada por no encontrarse matriculado

MFP en Ecografía avanzada en el punto de atención

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	***9273**	Abellán Muñoz, Cristina	Ayuda concedida de 1/2 matrícula.	Denegada por no encontrarse matriculada

DE en Desarrollo Directivo en el Sector Salud (V edición)

Nº	Nº documento	Apellidos y nombre	Indica:	Debe indicar:
1	***9321**	Rosell, Alejandro	Ayuda concedida de 1/2 matrícula	Denegada por no encontrarse matriculado

